

RECURSO DE REPOSICIÓN /2020-00198-00

NORBERTO JIMENEZ OSPINA <norjios1@hotmail.com>

Vie 27/08/2021 14:59

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO 2020-00198-00-convertido.pdf;

**NORBERTO JIMENEZ OSPINA
APODERADO DTE.**

SEÑOR
JUEZ PROMÍSCUO DE FAMILIA.
CIRCUITO SEVILLA VALLE.
E. S. D.

REF.: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE: JORGE ELIECER PARRA PULIDO.
DEMANDADA: ANA MARIA CÓRTEZ.
RADICADO: 2020-00198-00

RECURSO DE REPOSICIÓN

NORBERTO JIMENEZ OSPINA, Abogado titulado en ejercicio portador de la T. Profesional No 11-008 del C. Superior de la Judicatura, conocido en el proceso arriba citado como apoderado judicial de la parte demandante, a Ud., dentro del termino que otorga el Art. 318 del CGP, me permito manifestarle que interpongo Recurso de Reposición contra el Auto Interlocutorio No. A14 de fecha 24 de Agosto de 2021 notificado mediante estados el día 25 de Agosto de 2021, en el cual se señala que no se tiene notificada del auto admisorio de la demanda a la Sra. **ANA MARIA CÓRTEZ** integrante única de Litis Pasivo.

MOTIVOS E INCONFORMIDAD QUE ORIGINA EL RECURSO:

- 1.- Establece su Despacho que en la demanda se señaló como domicilio de la Sra. **ANA MARIA CORTES** la Calle 48 No. 53-63 B/ Tres de Mayo lugar al cual se le envió copia de la demanda y sus anexos al presentar simultáneamente la demanda como lo dispone el procedimiento. Los documentos antes narrados los recibió el Sr. **ANDRES FELIPE R.** según consta en la certificación de entrega del correo 472.
- 2.- Con base en la actuación anterior su Despacho admitió la demanda por lo que se procedió a enviar copia del Auto Admisorio, puesto que las copias de la demanda y sus anexos ya habían sido entregadas en la dirección suministrada para la destinataria. La copia del Auto Admisorio se envió a la misma dirección a donde se envió la copia de la demanda y sus anexos y según el correo 472 ese documento fue recibido por la Sra. **ANYI PARRA** hija de la demandada según consta en la guía del correo.
- 3.- En razón a que se agotaron todas las diligencias para localizar a la demandada **ANA MARIA CÓRTEZ** y no fue posible se solicitó su emplazamiento por no conocer su lugar de ubicación en ese momento. Emplazamiento que fue negado por las razones expuestas en el Auto No. 263 de fecha 27 de Mayo de 2021.
- 4.- Antes las dificultades presentadas para localizar a la Sra. **ANA MARIA CORTES** se informó de esas situaciones al demandante quien tras varias pesquisas obtuvo la información de que la Sra. **ANA MARIA CORTES** se traslado a la **MANZANA 10 CASA NO. 5 BARRIO EL PINAR** en este municipio de Sevilla Valle, por lo que se procedió a enviarle nuevamente copia de la demanda y sus anexos y copia del auto admisorio de la demanda a ese nuevo domicilio, documentos que recibió la persona que atendió al funcionario del correo quien no la rehuyó en ningún momento por lo que se considera que es de aplicación el Art. 291 Numeral 4, inciso 2 del CGP.

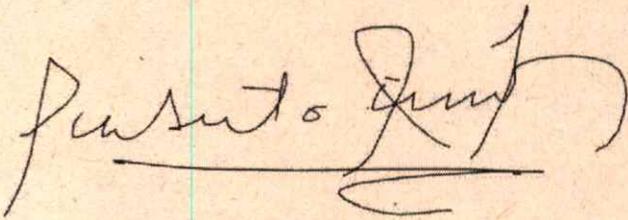
Como puede observar Ud., Sr. Juez la notificación de la Sra. **ANA MARIA CÓRTEZ** ha sido complicada todo debido a su actitud negativa ante las distintas diligencias que se han agotado para obtener su presencia en el Juzgado, pues se tiene información que la última actuación efectuada para notificarle tanto la existencia del proceso como el auto admisorio de la demanda se le envió al nuevo domicilio, cuyo cambio hizo inesperadamente tal vez para evitar la misma actuación de la Justicia. Por ello en conclusión debo informarle que existe inconformidad con su providencia al no tener en cuenta los factores que sustentan este recurso que origina gastos injustificados al demandante y dilata la actuación judicial congestionada como se encuentra.

Solicito finalmente al Sr. Juez reponer su auto y tener por notificada a la demandada Sr. **ANA MARÍA CÓRTEZ** quien se muestra renuente a atender el llamado Judicial que se le hace en este asunto.

Ruego a Ud., tener en cuenta la documentación que demuestra cada uno de los pasos que se han seguido legalmente para obtener un resultado positivo a esta notificación, que insisto la demandada trata de evitar por todos los medios pues su cambio repentino de domicilio y otros factores ajeno a la voluntad del suscrito y mi representado impiden activar el procedimiento.

Me encuentro dentro del término para interponer este respetuoso recurso, solicitándole le imprima su tramite legal.

SEÑOR JUEZ.- ATTE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norberto Jimenez', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

NORBERTO JIMENEZ OSPINA
T.P. 11-008 DE C.S.J.
C.C. 17.125.975 DE BOGOTÁ, D.C.
APODERADO